

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00180

Comoquiera que es procedente la petición allegada por la curadora *ad-litem* designada, por cuanto el esposo requiere de su atención las 24 horas dado el estado de salud que presenta el mismo¹, de conformidad con el inciso 2º del artículo 49 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la aludida curadora *ad-litem* y en su lugar, designar al abogado Nicolás Ducón Fernández de la lista elaborada por este despacho, en virtud a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *eiusdem*, cuyos datos de notificación son: Carrera 8 N° 38-33 oficina 902 y correo electrónico: nicoducconfernandez@gmail.com. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR al correo electrónico al abogado que se relevó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 109
fijado el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fddcb7e7dd7daefdc605816e978e64ac18f8ecbe193c50c7cd5d35d7b491ee6**

Documento generado en 08/09/2023 04:55:59 PM

¹ Archivos 025 y 026

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>